

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1469/1994, interpuesto por Aparcamientos Minfis, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de septiembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1469/1994, promovido por Aparcamientos Minfis, S.L., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado contra las resoluciones objetos de la presente, las que hemos de confirmar por ser acordes con el orden jurídico. No se aprecian razones para la imposición de costas.

Sevilla, 14 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1483/1994, interpuesto por doña Carmen López García-Pantaleón.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1483/1994, promovido por doña Carmen López García-Pantaleón, sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1483/94, interpuesto por el procurador don Francisco Castellano Ortega en nombre y representación de doña Carmen López García-Pantaleón, y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 14 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1795/1994, interpuesto por Construcciones Cosean, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de julio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1795/1994, promovido por Construcciones Cosean, S.L.,

sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de Construcciones Cosean, S.L., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía, referida en el Primer Fundamento de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 14 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2507/1994, interpuesto por Isleña de Navegación, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de septiembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2507/1994, promovido por Isleña de Navegación, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Isleña de Navegación, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 14 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 17 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la composición de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de esta Consejería.

El art. 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que el Órgano de Contratación estará asistido, para la adjudicación de los contratos, por una Mesa.

El art. 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, regula la composición de la Mesa, que se designará por el Órgano de Contratación y que se hará pública cuando la misma sea de carácter permanente.

Según el art. 12 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, los Consejeros son los titulares de las competencias relativas a la contratación administrativa. Competencia delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el Secretario General Técnico, mediante Orden de 8 de julio de 1996 (BOJA núm. 87, de 30 de julio de 1996), de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica resuelve:

Dar publicidad a la composición de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería de

Trabajo e Industria, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Jefe del Servicio de Administración General y Contratación, que será sustituido en caso necesario por el Jefe de la Sección de Contratación e Inversiones.

Secretario: Jefe de la Sección de Contratación e Inversiones, que será sustituido en caso necesario por algún funcionario de los adscritos a esta Sección.

Vocales: Un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del Órgano de Contratación y un Interventor.

Asimismo formará parte de la Mesa como vocal el Jefe del Servicio proponente del expediente de contratación o persona en quien delegue. En él concurrirá también el desempeño de la función de presidente del equipo técnico que deba asesorar a la Mesa, cuando tal sea el caso, en la valoración de las ofertas.

Por último, cuando en aras del principio de coordinación, o por aplicación de una norma concreta, deba estar representado en la Mesa algún otro Centro Directivo, se incorporará como vocal un funcionario designado por el titular del mismo.

Sevilla, 17 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones.

Cumpliendo lo previsto en el artículo 5 de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, así como lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General

HA RESUELTO

Hacer públicas las ayudas concedidas al amparo de la citada Orden de 20 de septiembre de 1990, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.486.00.35D.6, a las Entidades que se citan a continuación, en la cuantía y por el concepto que se indica.

Entidad: F.A. de Natación.
Importe: 2.000.000.
XXXIX Campeonatos de España Absolutos.

Entidad: F.A. de Rugby.
Importe: 1.676.000.
Elaboración y Promoción del Cómic.

Entidad: F.A. de Billar.
Importe: 600.000.
Copa Presidente del Gobierno.

Entidad: F.A. de Automovilismo.
Importe: 1.000.000.
Carreras Circuito de Jerez - X Aniversario.

Entidad: F.A. de Frontón.
Importe: 500.000.
Copas S.M. El Rey de Frontón.

Entidad: F.A. de Frontón.
Importe: 1.000.000.
Campeonatos de España 95 y Escuela Deportiva.

Entidad: F.A. de Vela.
Importe: 3.622.169.
Campeonato del Mundo de Tablas a Vela.

Entidad: F.A. de Atletismo.
Importe: 2.500.000.
LXXVI Campeonato de España Absoluto.

Entidad: F.A. de Fútbol Sala.
Importe: 9.720.445.
Déficit actividades año 1995.

Entidad: F.A. de Tenis.
Importe: 1.000.000.
I Campeonato Europeo por Regiones.

Entidad: Circuito Hípico del Sol, S.C.
Importe: 20.000.000.
II Circuito Hípico del Sol.

Entidad: F.A. Deportes Invierno.
Importe: 6.000.000.
Centro de Tecnificación de Sierra Nevada.

Entidad: Club Motor Circuito Jerez.
Importe: 25.000.000.
Motocross de las Naciones.

Entidad: F.A. Deportes Aéreos.
Importe: 1.000.000.
Campeonato Internacional de Paracaidismo «Ciudad de Sevilla».

Entidad: Asociación Sevilla 2004.
Importe: 15.000.000.
Difusión de la Candidatura Olímpica Sevilla 2004.

Entidad: F.A. de Vóleybol.
Importe: 26.700.400.
Gastos de gestión y actividades 1996.

Entidad: F.A. Dep. para Minusválidos Físicos.
Importe: 1.000.000.
I Juegos Deportivos para Minusválidos de Andalucía.

Entidad: Universidad de Cádiz.
Importe: 15.000.000.
Campeonatos Deportivos Universitarios de Andalucía 1996.

Entidad: Sociedad de Carreras Caballos de Sanlúcar de Barrameda.
Importe: 2.500.000.
Carreras de caballos de Sanlúcar de Barrameda.

Contra las resoluciones de concesión de las citadas subvenciones, que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 30 de diciembre de 1996.- El Director General, Baltasar Quintero Almendro.